



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



Ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 “Línea de Articulación e Internacionalización del Sistema” SUBPROGRAMA CIBER

BASES: ORDEN SCO/523/2008, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la iniciativa estratégica de investigación en salud en el marco de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, y del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

CONVOCATORIA: Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de este subprograma es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al CIBER de la Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBER OBN).

Pueden encontrar información sobre los programas de trabajo en la siguiente dirección:
http://www.ciberobn.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1535&Itemid=3

2. ÁREAS TEMÁTICAS ESPECÍFICAS

Las propuestas presentadas deberán referirse a actividades de investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico sobre la dieta mediterránea y sus efectos en la prevención de enfermedades crónicas.

3. BENEFICIARIOS.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el CIBER de la Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición.

4. FINANCIACIÓN

La cuantía máxima establecida para la anualidad 2012 es de 600.000€.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

5. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación científico-técnica normalizada:

- a) CV del Investigador Principal.
- b) Historial científico-técnico del grupo de investigación.
- c) Memoria del proyecto de actividad investigadora.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se someterán a una evaluación científico-técnica y a una valoración estratégica y de oportunidad, conforme a los siguientes criterios:

1. Evaluación científico-técnica.

A. Valoración del historial científico-técnico del grupo de investigación, hasta 30 puntos, atendiendo a lo siguiente:

- ✓ El grado de excelencia del historial del investigador principal, la trayectoria científico-tecnológica y profesional completa de todos los investigadores y las contribuciones recientes de interés, relacionadas con la investigación del programa que se presente.
- ✓ El número de componentes del equipo valorando su masa crítica real y potencial.
- ✓ La internacionalidad de la actividad científico-tecnológica de los miembros del equipo.

B. Valoración de la propuesta, hasta 20 puntos, atendiendo a:

- ✓ El interés y relevancia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del área temática específica de la convocatoria.
- ✓ La novedad, viabilidad y oportunidad del programa de actividad investigadora; adecuación de la metodología; diseño de la investigación y plan de trabajo.
- ✓ La claridad y concreción de los objetivos que se propongan, así como las posibilidades de alcanzarlos.

2. Evaluación estratégica.

Adecuación del historial del grupo y de la propuesta al área temática específica de este subprograma: hasta 50 puntos.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde la página de Internet del ISCIII, <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/acceso-solicitud-ayudas.shtml> hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

Solicitud sin certificado electrónico

En este caso la solicitud y la documentación normalizada se enviarán a través de la aplicación informática. Además, una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para entregarlos en el registro general del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Solicitud con certificado electrónico

A través de la aplicación informática, los interesados pueden presentar la solicitud ante el registro electrónico del ISCIII. Es imprescindible y suficiente que figure la firma del representante legal del centro solicitante.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación solicitudes abarca desde el 7 de mayo hasta el 14 de junio de 2012. No obstante, se establece un plazo interno para su entrega en el Servicio de Gestión de Investigación **hasta las 12:00 del 12 de junio de 2012.**



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

M^a Luisa Cañabate Telf. 8/3349; guerrero@ujaen.es

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; lcastro@ujaen.es

Código de Registro: F-[PC.07.111]-03